PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	25/06/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial – Líder SIGA
ORDENADOR DEL GASTO:	Abel Antonio Tejada Díaz - subdirector de Centro (E)
OBJETO:	5_9501_502 Contratar mantenimiento correctivo de cubiertas (techos) (incluye reemplazo) de espacios y ambientes de formación en Hacienda La Uribe del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación	El Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, es un establecimiento Público del Orden nacional, con personería jurídica, autónoma administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 119 de 1994. Conforme con lo dispuesto por el artículo 38 de la ley 489 de 1998, el SENA, dada su naturaleza jurídica, forma parte de la rama del poder público del orden nacional en el nivel descentralizado. En materia de contratación se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus normas reglamentarias. La Entidad desarrolla a nivel nacional programas encaminados al

	cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.
Análisis de conveniencia	El Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial (CTPGA) del Bajo Cauca Antioqueño, consciente de la necesidad de la presencia del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en la subregión y de la gran acogida en la formación de personas tanto en nivel titulado como complementario, con base en los requerimientos de calidad y pertinencia para los programas de formación avalados, plasmados en las resoluciones de registros calificados para programas del nivel tecnólogo y considerando los cronogramas de las fichas en vigencia y a las cuales se les debe garantizar espacio idóneo para lograr el cumplimiento de objetivos del centro de formación; por lo cual, se hace necesario, el mantenimiento correctivo De cubiertas (Techos) de Espacios Y Ambientes De Formación En Hacienda La Uribe Del Complejo Tecnológico Para La Gestión Agroempresarial, para asegurar unos ambientes seguros y funcionales para el aprendizaje y desarrollo dentro de las instalaciones. Dado que, está cubierta es antigua y se encuentra deteriorada, es un riesgo potencial, para el personal que desarrolla sus actividades, debido a que puede presentarse desplome de partes de este, las grietas en la cubierta causan filtraciones de agua y proliferaciones de plagas (murciélagos, ratones, cucarachas, serpientes, entre otras). Esto conlleva a daños de inmuebles, equipos, materiales, reactivos químicos peligrosos y demás insumos almacenados y manipulados en dichas áreas. Adicionalmente en la Sede Hacienda La Uribe, CTPGA-SENA de Caucasia se encuentra el Laboratorio de Servicios ambientales y

	Agropecuarios, financiado con los proyectos SENNOVA de "Fortalecimiento de la oferta de servicios", SPGS 12811 y 12812. Actualmente, El Laboratorio se encuentra prestando servicios a los diferentes programas de formación (atención a aprendices e instructores) y al sector productivo. Para garantizar y mejorar la prestación de servicios, se necesitan adecuaciones de las instalaciones, como el cambio de techos; esto con el objetivo de llevar una correcta operación de las actividades, disminuir los riesgos de daño o peligro para el personal y los equipos, evitar contaminación cruzada y contar con áreas adecuadas para realizar ensayos a muestras de diferentes matrices, que requieren condiciones ambientales optimas y garanticen la estabilidad del equipamiento, el aseguramiento metrológico, almacenamiento y conservación de los reactivos y la confiabilidad de los resultados emitidos. Todo lo anterior se enfoca a la solicitud de certificación de algunos análisis y/o acreditación del laboratorio ante entidades externas como Instituto Nacional de Salud, IDEAM u ONAC, para los ensayos de aguas y el reconocimiento ante el ICA para los ensayos pecuarios, la necesidad de adecuaciones quedo registrada como un hallazgo de no conformidad en la auditoría interna realizada en octubre 2023. La ejecución de estas adecuaciones es de gran importancia y de alto impacto para el SENA y el sector productivo, ya que, se lograría contribuir a la mejora de la capacidad instalada para el fortalecimiento de los programas de formación y consecuentemente, a mejorar las competencias de los aprendices. Por otro lado, se posibilitará la solicitud de acreditación del Laboratorio ante entidades externas.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad**

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
72101507	5_9501_502 Contratar mantenimiento correctivo de cubiertas (techos) (incluye reemplazo) de espacios y ambientes de formación en Hacienda La Uribe del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial	220.000.000.00	Abel Antonio Tejada Díaz	Transversal 16 N.º 31-11 Barrio El palmar

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
72101507	5_9501_502 Contratar mantenimiento correctivo de cubiertas (techos) (incluye reemplazo) de espacios y ambientes de formacion en Hacienda La Uribe del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial	Febrero	Febrero	345	CCE-06	0	$ 220.000.000,00

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	(F) servicios	70	7010	701015	70101507	Servicio de mantenimiento de edificios

5. **MADURACIÓN DEL PROYECTO**

Mantenimiento Correctivo de Cubiertas (Incluye Reemplazo) en Hacienda La Uribe del CTPGA

a. Idea (Descripción de la necesidad):

El Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial (CTPGA) en Hacienda La Uribe ha identificado una necesidad crítica en el mantenimiento de sus cubiertas. Las estructuras actuales muestran deterioro por la exposición continua a las condiciones ambientales, lo que provoca filtraciones y daños estructurales que comprometen la funcionalidad y seguridad de los espacios de formación. Esta situación requiere una intervención urgente para garantizar que los ambientes, zonas y espacios en general sean seguros y estén protegidos contra futuros problemas estructurales.

b. Perfil (Descripción general del proyecto):

Nombre del Proyecto: Mantenimiento Correctivo de Cubiertas en Hacienda La Uribe del CTPGA

Objeto del Proyecto: Contratar servicios para el mantenimiento correctivo que incluye el reemplazo de cubiertas en los espacios de formación.

Plazo de Ejecución: Tres meses, sin exceder el 30 de diciembre de 2024

Cuantía del Proyecto: $206,428,492.50

Objetivo General: Realizar el mantenimiento correctivo que incluye el reemplazo de cubiertas en los espacios y ambientes de formación en Hacienda La Uribe para garantizar la seguridad estructural y mejorar las condiciones de habitabilidad y funcionalidad.

Objetivos del Proyecto:

- Garantizar la integridad estructural y funcionalidad de los espacios de formación.
- Eliminar las filtraciones y prevenir futuros daños por humedad.
- Mejorar la eficiencia energética y condiciones ambientales de los edificios

Actividades Clave:

- Desmonte de Cubiertas Existentes: Retiro de tejas de barro y estructuras deterioradas en un área total de 700 m².
- Instalación de Nuevas Estructuras de Soporte: Colocación de correas de madera inmunizada cada 1.5 metros para soportar la nueva cubierta.
- Suministro e Instalación de Cubiertas Metálicas: Inclusión de cubiertas tipo Guerrera azul y caballetes para una cobertura total de aproximadamente 1,173 m².

- Carpintería en Madera: Reemplazo de machimbre en áreas afectadas, instalación de alar de madera y parales, y aplicación de barniz protector.
- Instalación de Canaletas: Colocación de canal metálico galvanizado para el manejo eficiente de aguas pluviales.

Resultados Esperados:

Eliminación completa de filtraciones y humedades.
Reforzamiento de la infraestructura de techos para prevenir futuros deterioros.
Mejora en la eficiencia energética y condiciones de aislamiento térmico de los edificios.

Duración estimada del Proyecto: Tres meses desde el inicio de las actividades hasta la finalización y entrega del final, sin exceder el 30 de diciembre de 2024

c. Prefactibilidad (Identificar la viabilidad del proyecto):

El proyecto es técnicamente viable y necesario debido a:

- Recursos Disponibles: Existencia de presupuesto asignado y disponibilidad de equipos técnicos especializados.
- Definición Clara del Proyecto: Las necesidades y soluciones están claramente identificadas, lo que facilita una ejecución eficaz y supervisada.
- Viabilidad Técnica: Las soluciones propuestas son adecuadas para las condiciones actuales de las estructuras y cumplen con los estándares de calidad y seguridad requeridos.

d. Diseño (Generación de estudios y diseño):

Diagnóstico y Evaluación: Evaluación completa del estado actual de las cubiertas para identificar áreas críticas que necesiten intervención.

Para garantizar una intervención eficaz y precisa, se realizará una evaluación exhaustiva del estado actual de las cubiertas en los espacios de formación de Hacienda La Uribe. Este diagnóstico deberá incluir:

Inspección Visual y Técnica:

- Realización de inspecciones visuales para detectar signos evidentes de deterioro como filtraciones, grietas, deformaciones o cualquier otro daño estructural.
- Uso de tecnología avanzada como drones para fotografías aéreas y termografía para identificar áreas con problemas de aislamiento o humedad no visibles a simple vista.

Pruebas y Análisis de Materiales:

- Extracción de muestras de materiales existentes (tejas, machimbres, etc.) para analizar su condición y resistencia.
- Evaluación del soporte estructural y la calidad de la madera utilizada en correas y alares, incluyendo pruebas de resistencia a la putrefacción y al fuego.

Revisión de Sistemas de Drenaje de Agua:

- Inspección de canales y bajantes para evaluar su eficacia en la gestión de aguas pluviales y su estado general.
- Identificación de puntos de acumulación de agua o mal drenaje que puedan contribuir al deterioro rápido de las cubiertas.

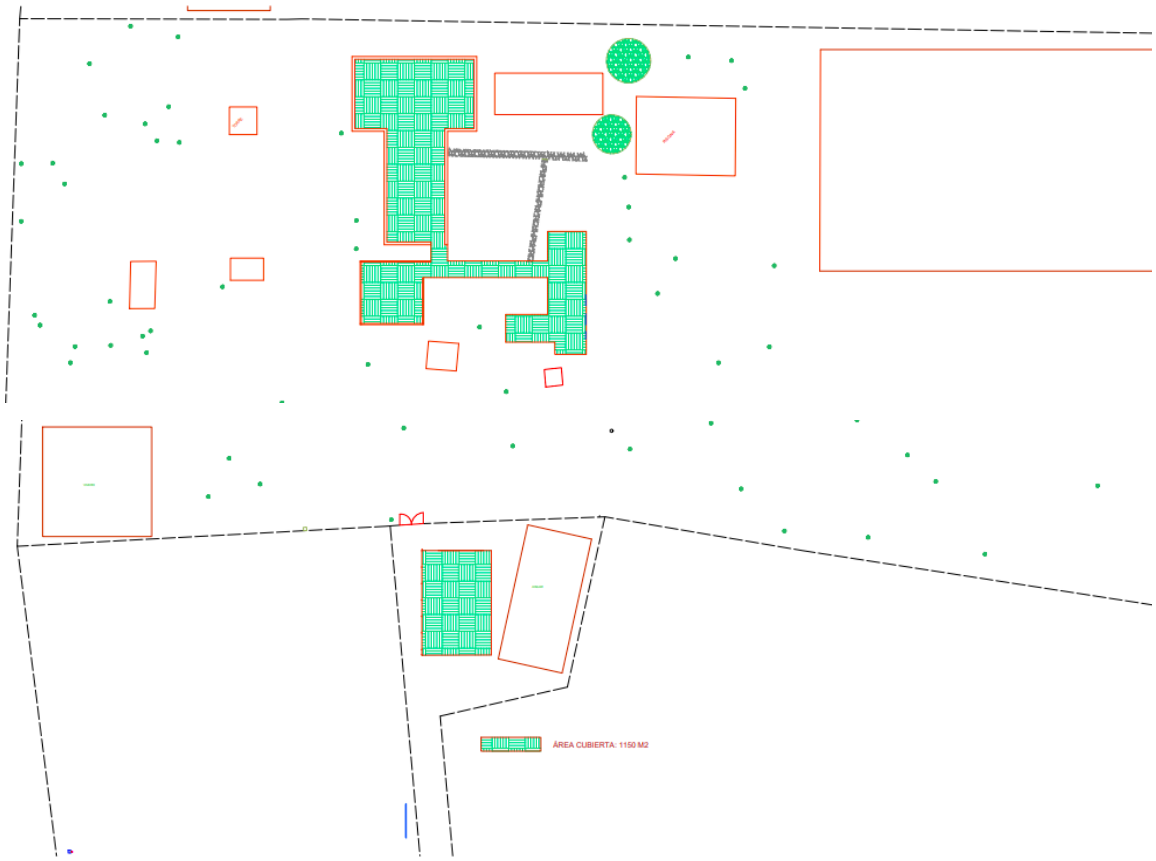
Evaluación de la Eficiencia Energética:

- Estudio de la capacidad de las cubiertas actuales para mantener condiciones adecuadas de temperatura y aislamiento.
- Identificación de oportunidades para mejorar la eficiencia energética mediante la instalación de nuevos materiales que ofrezcan mejor aislamiento térmico.

Informe de Diagnóstico:

- Elaboración de informe que incluya fotografías, y un mapa de las áreas críticas que necesiten intervención.
- Priorización de las acciones a tomar basadas en la urgencia y el impacto en la seguridad y funcionalidad de los espacios y el presupuesto disponible para el proyecto / contrato

Plano cubiertas hacienda la Uribe



Plan de Trabajo Detallado:

I. Desmonte de tejas de barro existentes en una superficie de 700 m².
II. Instalación de correas de madera inmunizada cada 1.5 metros.

III. Colocación de cubierta metálica tipo Guerrera azul y caballetes correspondientes.

Presupuesto Detallado:

- Costos Directos: $165,142,794.00
- Administración (20%): $33,028,558.80
- Utilidad (5%): $8,257,139.70
- Costo Total: $206,428,492.50

e. Construcción (Proyección descripción de la ejecución): en los meses de 1 a 3 se desarrollará la planificación, ejecución y supervisión de las actividades de mantenimiento, siguiendo un cronograma detallado que abarca desde el diagnóstico inicial hasta la inspección final y la entrega del proyecto.

Mes 1: Preparación, Desmonte y Estructuras de Soporte

Evaluación Inicial y Preparativos:

- Reunión de inicio con el equipo de construcción para revisar y confirmar el plan de trabajo y medidas de seguridad.
- Preparación del sitio, incluyendo la instalación de andamios y áreas de almacenamiento temporal para los materiales.

Desmonte de Cubiertas Existentes:

- Desmonte cuidadoso de las tejas de barro y estructuras dañadas en las áreas designadas.

Instalación de Estructuras de Soporte:

- Colocación de nuevas correas de madera inmunizada cada 1.5 metros para asegurar un soporte adecuado para las nuevas cubiertas.

Mes 2: Instalación Completa de Cubiertas y Carpintería

Instalación de Cubiertas Metálicas:

- Suministro e instalación de la cubierta metálica tipo Guerrera azul, asegurando la correcta fijación y sellado para prevenir futuras filtraciones.

Carpintería en Madera:

- Reemplazo de machimbres en áreas críticas y deterioradas, incluyendo la instalación y barnizado de nuevas piezas para asegurar la durabilidad y estética.

Instalación de Canales y Caballetes:

- Continuación y finalización de la instalación de cubiertas, incluyendo caballetes y canales metálicas para un adecuado manejo de las aguas pluviales.

Mes 3: Detalles Finales y Entrega del Proyecto

Inspecciones y Correcciones:

- Realización de inspecciones detalladas para asegurar que todas las instalaciones cumplen con los estándares de calidad y seguridad.
- Corrección de cualquier detalle o defecto identificado durante las inspecciones.

Finalización y Limpieza del Sitio:

- Limpieza del área de construcción, retirando andamios, materiales sobrantes y herramientas.
- Preparación del sitio para la entrega y revisión final.equ

Entrega del Proyecto:

- Reunión de cierre para presentar el proyecto completado, incluyendo la transferencia de garantías y documentación relevante.
- Evaluación de la satisfacción del cliente y firma de documentos de aceptación del trabajo realizado.

Supervisión y Control: Designación de un funcionario público que ejerza la supervisión del contrato, con el apoyo de un personal técnico idóneo y competente, para la implementación de un sistema riguroso de supervisión y control para asegurar el

cumplimiento de las normativas, la calidad en la ejecución y la adherencia al presupuesto y plazos establecidos.

6. OBJETO

5_9501_502 Contratar mantenimiento correctivo de cubiertas (techos) (incluye reemplazo) de espacios y ambientes de formación en Hacienda La Uribe del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
A	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
1	Desmonte de teja de barro, en las cubiertas designadas por el CTPGA en los espacios sede la Uribe	m^2	700
B	**CUBIERTA**		
1	Suministros instalación de correa a cada 1.5 metros en madera inmunizada de 3"x1" para fijar la teja o cubierta metálica, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m^2	900,00

2	Suministro, trasporte e instalación de cubierta Guerrera azul de 1.01 x 6 m, calibre 0.30mm, incluye elementos de fijación y todos los elementos para su instalación.	m^2	983,00
3	Suministro, trasporte e instalación de Caballete Guerrera azul 0.60X2M Cal.30, incluye elementos de fijación y todos los elementos para su instalación.	m^2	190,00
D	**CARPINTERIA EN MADERA**		
1	Retiro de Machimbre en las zonas deterioradas por la humedad, Suministro Transporte e Instalación de Machimbre Pino 9mmx9cmx3.2 y aplicación de barniz en una cara. incluye todos los elementos para su correcta instalación.	m^2	165,00
2	Suministro, Transporte e Instalación de alar en madera tipo roble o similar cepillado de 4" x 2", Machimbre Pino 9mmx9cmx3.2 y parales en madera roble cepillado de 5"X5" con moldura en la base, aplicación de barniz en la madera y Machimbre. incluye todos los elementos para su correcta instalación.	m^2	300,00
3	Suministro e instalación de canal metálica calibre 16 en acero galvanizado, pintada con primer y anticorrosivo.	m	30,00

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa análisis del sector

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con el análisis técnico y económico del mercado, el valor necesario para el contrato de compra, recarga, mantenimiento e instalación de elementos de emergencia para el complejo tecnológico para la gestión agroempresarial es de DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS

PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($206.428.492.50), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en caso de que los interesados sean responsables de este impuesto y costos directos o indirectos que se generen. Todos los impuestos y demás gravámenes derivados de la contratación estarán a cargo del contratista. La Dirección General designó estos recursos para cubrir las actividades enmarcadas al Rubro ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS y están amparados en el Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP) No. 8724 del 08/03/2024, Rubro Presupuestal denominado C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL, expedido por la persona responsable de Presupuesto.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($206.428.492.50), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área Planeación adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Contratar mantenimiento correctivo de cubiertas (techos) (incluye reemplazo) de espacios y ambientes de formación en Hacienda La Uribe del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial por DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($206.428.492.50), tal como se evidencia en el documento anexo ANALISIS de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: RUBRO: C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3699-1300-15-53105B-3699016-02**	**$206.965.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
8724	08/03/2024	30/12/2024	950124	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	Nación	DOSCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS	$206.965.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el literal b) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a contratar y la cuantía fijada para la contratación durante la vigencia 2024, menor cuantía hasta 1.000 SMLMV ($1.300.000.000) para el Servicio Nacional de Aprendizaje, la presente contratación se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

En primera instancia por la naturaleza del sujeto contratante o clase de obra, servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos y en el segundo lugar en los casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la celebración del contrato.

Por lo expuesto, se considera que para adelantar la presente contratación y en aplicación de los principios de coordinación, oportunidad, eficacia y economía, transparencia, objetividad, igualdad y demás principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la C.P. y en el Estatuto General de Contratación, se procederá mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, resaltando que esta submodalidad busca que, a través de una convocatoria pública concurran el mayor número de oferentes, para que en igualdad de oportunidades se seleccione la más favorable.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada de Menor Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Obra	
Otro:	Describa cual.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

Además de aquellas obligaciones inherentes al desarrollo del objeto contractual, el Contratista deberá:

1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando las actividades contratadas de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y los documentos del proceso de selección.
2. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato.
3. Suscribir el acta de inicio una vez se legalice el contrato.
4. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y demás documentos del proceso de selección, así como de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Radicar las facturas de cobro por trabajos o actividades ejecutadas y reajustes dentro de los plazos convenidos, asumiendo todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración y ejecución del contrato.
7. Acatar las recomendaciones que, durante la ejecución, realice el Supervisor del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual.

8. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema Integral de seguridad social, normas de bioseguridad y el Sistema de seguridad y Salud en el Trabajo (SS-ST).
9. Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
10. De conformidad con el artículo 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte, el SENA se obliga a brindar la colaboración y apoyo al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada.
11. Adicionar y/o prorrogar las garantías en el mismo termino y las mismas proporciones a las adiciones y/o prórrogas que llegaran a darse en el contrato.
12. Reportar de manera inmediata al Supervisor del contrato, cualquier novedad o anomalía, que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del Sena.
13. Las demás obligaciones del contrato que se suscriba, como resultado de la presente Invitación y las que por Ley le corresponda.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.
15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza objeto del contrato. El contratista se compromete a:

1. Desarrollar el objeto contractual bajo su cuenta y riesgo, con calidad y responsabilidad.
2. Realizar los servicios objeto del contrato en las condiciones técnicas exigidas en el lugar o en un lugar distinto del perímetro urbano de Caucasia, que indique el supervisor del contrato, previa coordinación con el mismo. Presentando el cronograma de la obra para su aprobación.

3. Garantizar que los servicios realizados y materiales utilizados sean de excelente calidad o fabricación, (deben ser nuevos) sin perjuicio de la respectiva garantía. El supervisor se reserva el derecho de devolver los elementos incumplidos con las condiciones técnicas exigidas, que presenten fallas y/o no cumplan con su normal funcionamiento y el contratista se obliga a cambiar en los diez (10) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor, por otro nuevo. El cambio de los elementos que no cumplan con los requerimientos técnicos mínimos se adelantara sin ningún costo a cargo para el SENA.
4. La entidad solo aceptará productos nuevos y genuinos, y no se aceptan productos manufacturados.
5. Asumir el costo del transporte, cargue, descargue, instalación, y el riesgo, seguros y propiedad de los bienes requeridos por la entidad hasta que se realice la entrega total a satisfacción de los servicios en el lugar indicado por el Complejo y se obliga a reponer y/o reparar las pérdidas o daños que ocurran antes de la entrega de los servicios (materiales), sin que ello origine gastos adicionales al Complejo.
6. El Proponente deberá presentar certificado de garantía por defectos de fabricación en equipos o elementos entregados.
7. Adoptar las medidas de Seguridad y salud en el trabajo, ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a los bienes o al medio ambiente.
8. EL Proponente deberá dar una capacitación de operación sobre los elementos entregados que así lo requieran.
9. Suministrar las fichas técnicas de equipos o elementos suministrados, que así lo requieran.
10. Las demás que se deriven del objeto y de la naturaleza del contrato y las demás contenidas en el estudio previo.
11. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, garantizando el correcto manejo de escombros.
12. Realizar el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
13. El contratista deberá vigilar y responder por la Seguridad y Salud en el Trabajo en los términos que establece la normatividad y deberá acatar los requerimientos y recomendaciones que imparta el profesional encargado del área Seguridad y Salud del SENA.

- En las actividades de campo, el contratista debe dotarse y acudir con la totalidad de los elementos de protección personal requeridos, tales como casco, guantes, botas,

gafas protectoras, entre otros, adicional a esto deberá presentar la matriz de elementos de protección personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas entre otros.

- Contar con el total de equipos y herramientas requeridos para la realización del trabajo, considerando las necesidades específicas, suministro de andamios certificados, escaleras, arnés, eslingas, líneas de vida, mosquetones y los que apliquen para la actividad, con su respectiva Hoja de vida y fichas técnicas de equipos de protección contra caídas, adicionalmente debe diligenciar los respectivos permisos de trabajo (alturas y trabajo en caliente), análisis de trabajo seguro ATS y pre operacionales.
- Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas de seguridad y salud en el trabajo.
- El Contratista se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 del 2015 en concordancia con la Resolución 0312 del 2019 – Estándares Mínimos de SG-SST.

14. Realizar los cerramientos provisionales y perimetrales en tela de propileno verde h=2.00m. para facilitar el control del predio y las labores de obra, y conforme a las especificaciones técnicas del proceso.
15. Reportar por escrito, de manera inmediata al SENA, a través del supervisor, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución contractual.
16. Entregar informes mensuales y semanales de gestión de obra, los cuales deberán tener registro fotográfico de las actividades ejecutadas en el mes y la semana, con sus soportes, actas de comité, certificados de disposición final, fichas técnicas de materiales representativos, presupuesto, avance del cronograma y demás documentos que considere necesarios para la gestión de la obra.
17. Metros cuadrados contratados de desmonte de tejas de barro en las cubiertas designadas por el CTPGA en las instalaciones de la sede alterna “La Uribe”.
18. Metros cuadrados contratados e instalados de correas a cada 1.5 metros en madera inmunizada de 3"x1" para fijar la teja o cubierta metálica, incluyendo todos los elementos necesarios para su correcta instalación.

19. Metros cuadrados contratados de retiro de Machimbre en las zonas deterioradas por la humedad, e instalados de Machimbre Pino 9mm x 9cm x 3.2, aplicando barniz en una cara., incluyendo todos los elementos para su correcta instalación.
20. Metros cuadrados contratados e instalados de alar en madera tipo roble o similar cepillado de 4” x 2”, Machimbre Pino 9mmx9cmx3.2 y parales en madera roble cepillado de 5”X5” con moldura en la base, aplicando barniz en la madera y Machimbre, incluyendo todos los elementos para su correcta instalación.
21. Metros cuadrados contratados e instalados de Caballete Guerrera azul 0.60 X 2M Cal. 30, incluyendo elementos de fijación y todos los elementos para su instalación.
22. Metros cuadrados instalados de cubierta Guerrera azul de 1.01 x 6 m, calibre 0.30mm, acorde con las especificaciones técnicas de los materiales a emplear, las indicaciones plasmadas en los planos arquitectónicos y la interventoría de la obra. Registro fotográfico y ficha técnica del material instalado.
23. Metros lineales instalados de canal metálica calibre 16 en acero galvanizado, pintados con primer y anticorrosivo.

24. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

25. Atender los requerimientos que efectué la supervisión relacionados con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
26. Garantizar durante la vigencia del contrato el costo de todos los ítems, en las mismas cantidades solicitadas y con las especificaciones y descripciones técnicas solicitadas, presentados en su oferta económica.
27. Responder por la calidad de los trabajos por el término de la vigencia de la póliza de calidad y estabilidad de la obra, asumir los costos o acciones correctivas por los no recibidos a satisfacción por la Entidad, o que no evidencien el cumplimiento de las especificaciones técnicas de conformidad con lo solicitado por la entidad. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente.
28. Mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y trabajos y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena la Entidad, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de

materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos.
29. Realizar visita al lugar del proyecto, la cual debe ser coordinada con el supervisor del contrato e Interventor y de manera conjunta con los funcionarios del Centro, en todo caso, la visita debe realizarse máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio.
30. Recopilar durante la visita al lugar de ejecución, la información técnica que permita dar cumplimiento al alcance definido para el Contrato.
31. El contratista deberá revisar, estudiar y complementar de ser necesario los documentos e información en general suministrados por el SENA, con el propósito de evaluar que estén de acuerdo con las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requerimientos indispensables para el desarrollo normal y cumplimiento del objeto contractual. De igual manera, es responsabilidad del proponente adquirir toda aquella información requerida para la ejecución del contrato.
32. El contratista deberá solicitar, obtener, analizar y complementar la información existente sobre planos de localización, de forma tal que guarden total armonía con las futuras existencias de infraestructura y/o aumento de la población.
33. Presentar programación y/o cronograma de ejecución de la totalidad del objeto contractual, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor e Interventor de la Obra
34. El contratista deberá entregar, al supervisor de contrato y al Interventor de la Obra, un informe detallado de las actividades ejecutadas, indicando los asuntos asignados y tramitados; así mismo, debe relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato.
35. Garantizar la permanente disponibilidad del personal para la ejecución del objeto contratado que permita cubrir las necesidades del SENA, así mismo, todo el personal debe ser idóneo y calificado en cada una de las actividades a realizarse para el cumplimiento del Objeto Contractual.
36. Atender las observaciones o requerimientos que formule el SENA a través del supervisor e interventor del contrato y corregir a su costa, las fallas o actividades que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos. Los tiempos que se requieran para estas acciones deberán ser cumplidos independientemente de los tiempos establecidos en el cronograma de atención de requerimientos. En caso de novedad o anomalía, deberá reportar y documentar la situación de forma inmediata al supervisor.
37. Suministrar los materiales requeridos y de las especificaciones técnicas requeridas para llevar a cabo a todo costo las adecuaciones, y todas las demás actividades dentro del objeto

contractual, los cuales deberán ser de la mejor calidad y contar con las especificaciones técnicas y de calidad que se exijan para cada uno de los elementos.
38. El suministro, transporte, cargue, descargue de los materiales e insumos requeridos durante la ejecución del contrato serán asumidos por el contratista.
39. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte de El contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
40. El contratista está obligado a almacenar en un lugar establecido por la Entidad Estatal los materiales de trabajo para evitar su uso por personal no autorizado.
41. Cumplir con las condiciones, términos y plazos establecidos para la entrega de la obra.
42. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las obras y trabajos y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente de todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras y trabajos en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente.

Nota: La entidad SENA no será responsable en ningún caso por pérdida, daño o perjuicio sufrido por cualquier persona o cosa, situación durante la ejecución del contrato.

Todos los costos que impliquen cumplir con todo lo anterior son asumidos por EL CONTRATISTA.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Apoyar al CONTRATISTA, en la forma estipulada en este contrato para garantizar pagos oportunos y en cumplimiento de la norma.
6. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.

7. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la entidad.
8. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

15. PROCEDIMIENTO ESPECIFICO PARA EJECUTAR EL ITEM 7.0 DEL PRESENTE DOCUMENTO.

El procedimiento de ejecución de la instalación de los materiales de cubierta (cubierta y caballete) incluye:

1. Localizar la estructura de la cubierta donde deben ser instaladas las tejas.
2. Instalar la estructura de sobrecubierta diseñado o uno que permita proteger las luminarias y los espacios interiores mientras se reemplaza la superficie de cubierta.
3. Asegurarse de tener el adecuado acceso para los andamios a la altura donde se instalará la teja.
4. Armar el andamio teniendo en cuenta las precauciones necesarias para el trabajo en alturas. (El personal que se suba al andamio debe usar arnés, casco, botas y gafas para su seguridad, así mismo debe tener un control y manejo de trabajo en alturas).
5. Confirmación de las dimensiones reales de la cubierta a reemplazar para la realización del despiece de las tejas a instalar.
6. Revisar en sitio la condición de la estructura principal de soporte del tejado, que se encuentre en óptimas condiciones.
7. Instalación de las nuevas cerchas de madera en concordancia con el diseño estructural.
8. Determinar el orden de colocación del tejado.
9. Sobreponer la primera teja de izquierda a derecha y de abajo hacia arriba en dirección de la cumbrera del techo.
10. La primera teja debe estar a escuadra lineada longitudinal y trasversalmente con el diseño del techo.
11. Colocar la segunda lamina traslapada trasversalmente con la primera teja. (Las dimensiones mínimas de los traslapos que se manejarán serán los definidos por el fabricante de la teja).
12. Durante la colocación de cada teja se debe tener en cuenta el orden de ubicación de éstas y el funcionamiento del desagüe del tejado.
13. Arrojar un baldado de agua sobre la teja para verificar que no hallan filtraciones de agua y en cambio esta ruede hacia el desagüe como es debido.

Nota: Es importante señalar que, antes de iniciar el retiro de la teja de cubierta, se deberá revisar técnicamente las redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas, gas y otras que estén en el área de intervención para tomar medidas preventivas antes del inicio de la intervención y evitar daños. Así mismo, se deberá tener especial cuidado en la remoción de aquellos elementos que deben ser desmontados sin dañarlos tales como luminarias, estructuras metálicas o de madera, canaletas perimetrales, vidrios, etc.

16. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista además de los servicios a prestar deberá anexar un informe ejecutivo al momento de presentar la cuenta de cobro y/o factura, soportando los requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo descritos en el numeral IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS del presente documento.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) MESES, lo cual inicia a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución, esto es, registro presupuestal, aprobación de la póliza y firma del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2024.

17.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial del municipio de Caucasia, sede Hacienda La Uribe del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial del centro de formación ubicado en la Vereda las Malvinas vía Puerto España.

Las actividades y el personal dispuesto por el contratante deberán tener una disponibilidad de trabajo 100% presencial en el lugar de la obra.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Caucasia en la Transversal 16 No. 33-102, SENA – Complejo tecnológico para la gestión Agroempresarial.

17.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
NO APLICA	%	entrega a satisfacción de los bienes adquiridos

Otra forma de Pago:	El valor del contrato será cancelado a través de actas parciales, previa presentación de la factura y recibido a entera satisfacción por la supervisión, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidas por la ley y la Entidad. La certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, estos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC., acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato, certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días y resolución de facturación expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura y copia del RUT con fecha de generación no mayor a 160 días e informe de ejecución contractual. El contratista deberá tener en cuenta lo estipulado en la Circular Sena No. 3-2024-000019 del 25 de ENERO de 2024 "Factura Electrónica", la cual se anexa. Y una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago,

	el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054, donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL:GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, es prioridad que el Contratista antes de emitir la factura tenga en cuenta lo siguiente: 1. En datos del emisor deberá incluir el correo del supervisor y en datos del contribuyente deberá incluir el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, en caso tal de que el sistema de factura únicamente le permite ingresar un único correo deberá ingresar siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co 2. En la opción de notas u observaciones de la factura, deberá agregar el correo del supervisor y la siguiente estructura: #$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co #$ Que los documentos de GF y GC se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará

	factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Solamente se CONFIRMA el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese 16GCCON-F-046 V.02 momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a hacer la actividad hasta que se encuentre seguro de que los documentos están completos y son los que presentará como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de subir todos los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, que solo puede corregir el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contrato, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, éste aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva, estampilla Jaime Isaza Cadavid (4*1000) y demás a que haya lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS

Se anexa la tabla con las deducciones generales, donde el proponente deberá identificar a cuáles aplica partiendo del tipo de contribuyente, si es persona natural o jurídica y de acuerdo con las responsabilidades y beneficios tributarios a cargo.

RETEFUENTE EN CONTRATOS DE OBRA - Se aplica sobre el subtotal facturado	2%
RETE - ICA -Se aplica sobre el subtotal facturado	8/1000
UNIVERSIDAD POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID - Se aplica sobre el subtotal facturado	4/1000
RETEIVA - Se aplica sobre el Iva facturado	15%
CONTRIBUCIÓN OBRA PÚBLICA: Se aplica sobre el subtotal facturado	5%
PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA: Se aplica sobre el subtotal facturado	0,05%
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DIGITAL - Se aplica sobre el subtotal facturado	4\1000

17.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas: NO APLICA					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato (Incluya el	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al**		**Amortización:** (identifique los momentos de amortización)	**Requisito para el desembolso** (ej. Entrega de informe mensual,	

número de casillas que sean necesarias)	**valor total del contrato**		cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
DESEMBOLSO 1	.	.	.
DESEMBOLSO 2	.	.	.
DESEMBOLSO 3	.	.	.
.	.	.	.

18. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor debe contar con los conocimientos necesarios y pertinentes relacionados con el objeto a contratar y debe realizar el seguimiento técnico, administrativo, jurídico y contable - financiero al contrato.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de CARLOS ALBERTO CUESTA HOYOS – INSTRUCTOR GRADO 18, como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

Nota: Recuerde que los contratos de obra adjudicados por Licitación **deben** contar con interventoría.

19. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presupuesto del presente proceso será por el total de la oferta presentada por el oferente.

19.1 Clasificación de la adjudicación

Adjudicación total por la oferta presentada, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos dentro del presente proceso de selección. La adjudicación será por el valor total de la oferta, teniendo en cuenta las descripciones por cada ítem señalado para el presente proceso.

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección de menor cuantía.
El criterio de selección por tratarse de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía se encuentra representado por el ofrecimiento más favorable, regulado especialmente en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual reza:

> "ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.
>
> En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio".

Ahora bien, atendiendo este precepto se seleccionará al proponente, que, cumpliendo los requisitos habilitantes del proceso, obtenga la mejor calificación de acuerdo a los requisitos ponderables establecidos en el presente estudio previo, que tienen como sustento la ponderación de elementos de calidad y precio.

En todo caso el proceso se adjudicará por el valor ofertado por el proponente ganador, sin perjuicio de las modificaciones contractuales que se estimen pertinentes por las partes y en cumplimiento de la función administrativa.

OFERTA ECONOMICA

Para la evaluación económica, solo se tendrán en cuenta las ofertas económicas de los proponentes que resultaren habilitados JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE.

El proponente deberá diligenciar en forma total el "formato de oferta técnica y económica" el cual deberá estar en medio físico debidamente diligenciado, firmado y se subirá en el SECOP II como anexo en una pregunta (lista de precios) que se formulará en la plataforma. El proponente en su oferta económica en el SECOP II debe discriminar el valor de la Utilidad, Administración e IVA sobre la Utilidad, de acuerdo con la estructura del formato de oferta técnica y económica, so pena de ser rechazada la propuesta.

La oferta económica debe establecerse igualmente en la propuesta presentada a través de la plataforma SECOP II, como precio general por el valor total del contrato, el cual deberá ser igual al precio total estimado en formato de oferta económica, se advierte que si dicho valores no coinciden no habrá manera de subsanar este ítem y la oferta será rechazada.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información obtenida por la Entidad Estatal en el análisis del Sector y Estudio de Mercado se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones dadas por el proponente, el comité evaluador presentará el informe y se definirá, si rechazará o dará continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente, de ser del caso, acreditará el origen de los servicios mediante documentos debidamente apostillados o consular izados que acrediten debidamente el origen de los bienes o servicios en las condiciones señaladas en la Ley. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la Ley. Para los efectos se verificará el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

3. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el “Formato 1A Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)”, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que el diligenciamiento del «Formato 1A Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)» contiene datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 se requiere que el titular de la información, en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 1J- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

4. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el "Formato 1B– Vinculación de personas en condición de discapacidad" y adjuntar el documento expedido por el Ministerio del Trabajo. Para aquellos eventos en que el 10% de la nómina corresponda a un numeral decimal terminado en 5, 6, 7, 8, 9, deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 1C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores de personas mayores que no son beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el

requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 1C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifica el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 1D – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 1E– Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se

tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma de la persona jurídica. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 1E – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus miembros. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 1J- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal diligenciará el «Formato 1F- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificará bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 1J- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 1G – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración,

aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.

c) Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural.

9. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 1J- Autorización para el tratamiento de datos

10. personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

11. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 1h – Acreditación Mipyme», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y lo indicado en el RUP.

12. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

13. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual diligenciará del «Formato 1H– Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

14. Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual diligenciará el «Formato 1I- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus

accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural.

15. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8 de esta sección.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acrediten las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

16. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1

b. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

Nota: Para los fines prácticos, empleara la función “=RESIDUO ()” de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

Nota general 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en los numerales 8, 9, 10 y 11.

Nota general 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN GENERARÁ LA INAPLICACIÓN DEL CRITERIO CORRESPONDIENTE.

20.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

1. Este aspecto no dará lugar a calificación con puntaje, pero su verificación implica valorar con Cumple o No cumple, y en consecuencia considerar HÁBILITAR O NO la propuesta en el aspecto jurídico, técnico y financiero.

2. El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA CTPGA debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

3. Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la entidad procederá a realizar el análisis jurídico, técnico y financiero, con el fin de verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

4. El estudio de las propuestas corresponderá inicialmente a la verificación de los requisitos exigidos por la entidad a través del pliego de condiciones, tal como se indica a continuación. Para participar en el proceso, los criterios HABILITANTES son:

FACTORES DE VERIFICACION EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO/NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA: EXPERIENCIA PROPONENTE – EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO	HABILITADO/NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO/NO HABILITADO
ASPECTOS SG-SST	HABILITADO/NO HABILITADO
ASPECTOS AMBIENTALES	HABILITADO/NO HABILITADO

20.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El análisis de la capacidad jurídica no otorga puntaje alguno, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada jurídicamente para continuar participando en el proceso de selección. Para considerar la propuesta habilitada jurídicamente, se verificará que la oferta sea presentada cumpliendo con las siguientes condiciones, soportadas en la documentación que deben aportar los proponentes.

Podrán participar como Proponentes en el presente proceso personas jurídicas, nacionales o extranjeras y personas naturales, bien sea de manera individual o conformando Proponentes plurales a través de Consorcio, Unión Temporal o promesas de sociedad futura, cuya actividad comercial u objeto social, según el caso, se relacione directamente con el objeto del proyecto, que para este caso debe ser Ingeniero(a) Civil o Arquitecto que

se probará mediante copia de la respectiva tarjeta o certificado de matrícula profesional, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

Cuando se trate de Persona Jurídica o proponente plural esta condición se deberá acreditar por el representante legal, sin embargo, en el evento en que este no ostente esta condición, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en INGENIERIA CIVIL O ARQUITECTURA.

Este requisito deberá acreditarse con la carta de la presentación de la oferta requerida en el siguiente acápite, y aportarse la documentación correspondiente.

DOCUMENTOS Y REQUISITOS.

a. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

La propuesta deberá presentarse con una carta de presentación, según el formato definido por el Complejo Tecnológico Para La Gestión Agroempresarial, anexo al pliego de condiciones electrónico. Ésta deberá contener la firma autógrafa del proponente (en caso de hacer uso de una firma digital, deberá cumplirse con lo establecido en la normatividad vigente) cuando éste sea persona natural; en caso de que el proponente sea persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá suscribirse por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad. La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del presente proceso de selección.

b. ORIGINAL DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. El proponente acreditará su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la cámara de comercio de su domicilio, o por el organismo o autoridad competente. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección;

2) El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar;

3) La duración de la persona jurídica deber ser como mínimo igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Se verificará que el representante legal no tenga limitaciones para comprometer o contratar

a nombre de la persona jurídica. Si las tiene, deberá presentar copia de los estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva, en la que se haya autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato si resulta adjudicatario de este. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.

c. **CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL.** Cuando se trate de persona natural comerciante, propietaria de establecimiento de comercio, se debe aportar el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de esta Invitación Pública.

En dicho Certificado constará la actividad comercial ejercida por el oferente, la cual debe ser acorde con lo requerido por la entidad en el objeto de esta Invitación Pública.

Estos requisitos también aplican para las personas naturales comerciantes propietarias de establecimiento de comercio, miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

d. **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.** El representante legal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de conformidad con el Decreto 4969 de 2009.

e. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** Para conocer el régimen tributario al que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, copia del RUT.

f. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:**

El proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad del ofrecimiento previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso de que le sea adjudicado el contrato. El proponente

podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de clases de las garantías señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Este documento deberá adjuntarse a la propuesta, y para su constitución deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

BENEFICIARIO: Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - GRUPO ADMINISTRATIVO CTPGA - NIT 899999034-1 Afianzado: El Oferente, Persona Natural o Jurídica. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales deben aparecer todos los miembros como afianzados el/los nombre (s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Autoridad competente.

VIGENCIA: desde la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo con el cronograma del proceso.

En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse por el mismo lapso; en todo caso la vigencia deberá extenderse desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto para el lote o lotes correspondientes. La garantía de la propuesta podrá ser bancaria o una póliza de seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima correspondiente. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizado para el efecto. Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá la siguiente especificación:

“La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del OFERENTE.”

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando sus integrantes) y no a nombre de su Representante Legal.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato ò no constituye o no presenta las garantías contractuales

correspondientes dentro del término señalado por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, se ordenará hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

La presentación de la garantía de seriedad de la oferta que no cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos del proceso y la normatividad vigente será susceptible de aclaración. En este caso, el SENA solicitará por una sola vez al proponente que dentro del término de subsanación otorgado por la Entidad, proceda a ajustar los requerimientos hechos por el Comité Evaluador, pasado dicho término sin que el proponente haya subsanado lo solicitado, la oferta será evaluada como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.

g) DECLARATORIA DE NO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: Multas, declaratorias de incumplimiento contractual y sanciones. El proponente deberá presentar una declaración, suscrita en original por su representante legal, en la que manifieste que no ha sido sancionado, ni multado, ni ha sido objeto de declaratoria de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado, por ninguna entidad pública, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, informar la multa, la sanción o la declaratoria de incumplimiento, con las entidades respectivas; y si se encuentra a paz y salvo por cualquier concepto que adeude en virtud de ellos.

En caso de consorcios y uniones temporales, cada miembro debe cumplirlo.

h. **Acreditar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales**. Deberá acreditar el pago por concepto de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal (o el representante legal en caso de que la persona jurídica no esté legalmente obligada a contar con revisión fiscal) y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad:

a. copia de la tarjeta profesional.

b. certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Dicho documento certifica que realizó el pago de los aportes correspondientes a la nómina, que no serán inferiores a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección, en los que se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Respecto al pago de los aportes, en el evento en que el contratista seleccionado se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF, deberá presentar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal (Anexo), que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos de la ley 1819 del 2016.

i. Documento que acredite la constitución de Consorcio o Unión Temporal. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas en la presente Invitación.

En el caso de Consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

En caso de que el proponente sea una Unión Temporal se indicará en el documento de constitución los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

Los Consorcios y Uniones Temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará para todos los efectos.

i. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP: VIGENTE Y EN FIRME.**

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales deberán estar inscritas en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP, salvo las respectivas excepciones legales.

Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.

El certificado no debe tener una fecha inferior a 30 días calendarios al cierre del proceso.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme, firmeza que se produce diez (10) días hábiles después de su publicación en el Registro Único Empresarial.

Si fueran sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto, del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entenderá formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecidas sucursal en Colombia no se les exigirá RUP, en consecuencia, la entidad verificará directa y únicamente la información sobre capacidad jurídica, financiera, condiciones de experiencia y de organización de los proponentes.

j. **MANIFESTACIÓN DE INTERES:**

Con el fin de conformar la lista de posibles oferentes, en atención con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso de contratación y dentro del término establecido en el cronograma del proceso, deberán manifestar el interés en participar, a través del botón establecido para ello dentro de la plataforma SECOP II, la cual deberá contener además de la expresión clara de participar, el señalamiento de las formas de contacto y comunicación eficaz a través de los cuales el SENA podrá comunicarse efectivamente.

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015; podrán participar en el presente proceso de invitación, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), cuyo objeto social o actividad este directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Se precisa que de recibirse más de diez (10) manifestaciones de interés, se continuará el proceso sin limitaciones de las cantidades de manifestaciones radicadas en la plataforma, conforme a la prerrogativa otorgada por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de procurar la pluralidad de oferentes y un eventual mayor beneficio financiero para la Entidad.

Los proponentes registrados, no podrán ceder o transferir a persona alguna su derecho a presentar propuesta.

El registro de la manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta.

El certificado de antecedentes fiscales. El Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial Regional Antioquia, consultará en la página web de la Contraloría General de la República, los antecedentes fiscales actualizados, tanto de la persona jurídica como del representante legal.

k. El certificado de antecedentes disciplinarios. El Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial Regional Antioquia, consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios actualizados, tanto de la persona jurídica como del representante legal.

l. Certificado de registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional El Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial Regional Antioquia, consultará en la página web de la Policía Nacional, los antecedentes del representante legal.

ll. Certificado de Policía Nacional El Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial Regional Antioquia, consultará en la página web de la Policía Nacional, los antecedentes del representante legal.

m. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. Diligenciar anexo certificado inhabilidades e incompatibilidades.

n. Declaratoria de no incumplimiento contractual. Diligenciar anexo.

o. **CERTIFICADO DE NO INHABILIDAD POR LA COMISIÓN DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.**

El proponente allegará junto con su propuesta y en el formato SENA, la Autorización para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con el fin de consultar sus datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a la eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente. De igual forma la recolección y tratamiento de los datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que ha sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

p. REDAM.

q. FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: Los proponentes deberán presentar su oferta especificando cada ítem y el valor de los bienes o servicios solicitados. Los precios unitarios y valores totales deben escribirse en forma legible, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario suministrado por la entidad, firmadas cada una de las hojas que integren las mismas por el representante legal.

La propuesta deberá tener en cuenta contribuciones fiscales y parafiscales, impuestos, tasas y contribuciones, establecidas por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Distritales o Municipales.

Para la formulación de la propuesta económica, el proponente debe considerar:

• Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Complejo Tecnológico Para la Gestión Agroempresarial del SENA Regional Antioquia, procederá a su corrección, y éste será el valor que se tendrá en cuenta para tomarlo de ser el caso como el menor valor ofertado y la base para iniciar el evento de subasta inversa electrónica.

•Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores de los servicios, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El proponente debe ofrecer todos los servicios solicitados, no aceptándose ofertas parciales.

r. **Declaración de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades:** No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. Diligenciar anexo certificado inhabilidades e incompatibilidades.

s. **CERTIFICACIÓN PAGO CONTRIBUCIÓN FIC:** el oferente deberá adjuntar certificación por la cual se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1047 de 1983, el cual reglamenta el Decreto 2375 de 1974.

20.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la descripción técnica detallada y completa del (bien o servicio) objeto a contratar, se debe identificar con el tercer nivel del clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, por lo tanto, los proponentes que participen en el presente proceso de selección deberán anexar a su propuesta el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción. La información contenida en el RUP deberá estar actualizada y la expedición

del certificado no podrá ser mayor a 30 días calendario con anterioridad a la fecha de cierre del proceso.

En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente, en firme y en el que se evidencie la inscripción en las actividades requeridas, La Entidad podrá solicitar en cualquier etapa del proceso, los documentos soporte entregados ante la Cámara de Comercio para obtener la calificación y clasificación, y la solicitud estará sometida a las reglas de requerimiento. Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a presentar el presente requisito. Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente, deberá tener reportado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, cumpliendo las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES:

Respecto de este tema resulta relevante hacer una descripción de la reciente regulación normativa, para lo cual nos permitimos citar el Decreto 1860 de 2021, el cual en su artículo 1°, establece taxativamente lo siguiente:

“ARTÍCULO 1. Objeto. El presente Decreto tiene como propósito reglamentar los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipymes y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipymes, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipymes; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento”.

Concomitante con lo anterior nos permitimos citar el artículo 2.2.1.2.4.2.15. ibidem, el cual reza:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto”.

De conformidad con lo expuesto se procederá a realizar una variable a la experiencia requerida en el presente proceso, además se asignará puntaje adicional de acuerdo en los factores ponderables, de acuerdo con la normatividad expuesta.

Así pues, la experiencia quedará de la siguiente manera:

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:

El oferente deberá certificar un contrato terminados durante los últimos dos años contados desde la fecha del cierre del proceso, que el objeto sea expresamente Mantenimiento y/o Mejoramiento de infraestructura física, y cuyo valor sea igual o mayor al 100% del valor del estimado del presente estudio, y el cien por ciento (100%) en los códigos UNSPSC requeridos en el proceso. Los proponentes con calidad de MIPYMES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES deberán acreditar su experiencia con MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS y los demás oferentes que no tengan esa condición deberán presentar MÁXIMO UN (1) CONTRATO, así:

El oferente deberá acreditar su experiencia en el Registro Único de Proponentes con la ejecución de máximo tres (3) contratos (MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES) y máximo un (1) contrato (NO MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES), que permitan identificar los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en este numeral, cuyo valor individual del contrato sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de este proceso de selección. Este requisito se acreditará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Con relación a la experiencia que se debe acreditar en el Registro Único de Proponentes, los oferentes deberán acreditar como mínimo el siguiente número de códigos UNSPSC:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**

1	B- Materias primas	12000000	12160000	12164900	N/A	AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
2	C-Maquinaria	22000000	22100000	22101900	N/A	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
3	D-Componentes y suministros	30000000	30100000	30102400	N/A	VARILLAS
4	D-Componentes y suministros	30000000	30100000	30103600	N/A	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
5	C-Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	30000000	30190000	30191800	N/A	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO
6	F-Servicios	72000000	72100000	72101500	N/A	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
7	F-Servicios	72000000	72100000	72102900	N/A	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
8	F-Servicios	72000000	72150000	72151900	N/A	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
9	F-Servicios	72000000	72150000	72153500	N/A	SERVICIOS DE LIMPIEZA

						ESTRUCTURAL EXTERNA
10	F-Servicios	81000000	81100000	81101500	N/A	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

En los casos de oferentes plurales la experiencia puede ser cumplida por uno de los integrantes de la modalidad de asociación o por la ponderación de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes, de conformidad con el porcentaje de participación.

El Complejo verificará en las propuestas las certificaciones de experiencia que deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Objeto del contrato.
- Indicar si el objeto se cumplió a satisfacción o que de la manifestación se entienda que el contrato se cumplió o ejecutó a satisfacción.
- Valor del contrato
- En caso de que la certificación sea expedida a un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes
- La certificación debe estar suscrita por la persona de la Entidad o empresa contratante, autorizada para tal fin.
- En los eventos en que los contratos certificados hayan sido ejecutados por consorcios o uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de

constitución de estos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos.

Podrán presentarse copia de los contratos y de las liquidaciones para verificar la experiencia de los proponentes.

Además de lo anterior el proponente deberá presentar con la propuesta, debidamente diligenciado y firmado, el “Formato de Experiencia en el RUP”, con el objeto de identificar y verificar la información concerniente en el Registro Único de Proponentes. Este formato debe ser diligenciado y suscrito por el representante legal del proponente individual (persona natural o jurídica) y para el caso de proponente plural por el representante de este.

Dicho formato se anexará en el acápite de documentos del proceso en el pliego electrónico.

Nota: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia, no será habilitado.

PERSONAL TECNICO HABILITANTE:

El proponente deberá acreditar con la propuesta la documentación referente al personal requerido por el CTPGA para habilitar en el proceso, sin perjuicio del resto del personal necesario para la ejecución del contrato.

A continuación, se describe detalladamente el requisito para el personal técnico quienes deberán acreditar un 100% de disponibilidad de trabajo presencial en el lugar donde se desarrollará la obra:

1. Ingeniero Residente de obra (1): Ingeniero civil y/o arquitecto, Debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente. Con cinco (5) años de experiencia profesional contados desde la expedición de la tarjeta profesional. Con experiencia específica como residente de obra acreditada con máximo dos (2) certificaciones de un proyecto terminado donde se haya ejecutado adecuación o mantenimiento de techos o cubiertas, con dedicación de 100 % presencial en el lugar de la obra, a partir de la suscripción del contrato

hasta la entrega de la obra terminada y cumplimiento del objeto contractual. Debe presentar Certificación de vigencia de la Tarjeta Profesional para los profesionales.

2. Residente HSEQ (1): Profesional en áreas relacionadas con el cargo, con licencia y tarjeta profesional que cuente con el certificado del curso de 50 horas SG-SST y Curso de actualización de 20 Horas SG-SST. Además, debe contar con certificación vigente como coordinador de trabajo en alturas y curso certificado de reentrenamiento de trabajo en altura de acuerdo con la resolución 4272 del 2021. Con experiencia general de dos (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y experiencia relacionada de trabajo en obras de mantenimiento y construcción, con dedicación de 100 % presencial en el lugar de la obra, a partir de la suscripción del contrato hasta la entrega de la obra terminada y cumplimiento del objeto contractual.

Dentro del equipo de trabajo propuesto por el oferente, NO será tenido en cuenta el personal que ostente la calidad de Representante Legal, dado el rol que desempeña y la dedicación requerida por la entidad. Asimismo, no se aceptará un mismo profesional para más de un perfil.

Nota 1. Para los profesionales del área de ingeniería y demás profesiones afines que requieran registro profesional ante el COPNIA o ante el Consejo Nacional Profesional de Ingenierías o profesiones afines: La experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional tal y como se estipula en el artículo 12 de la ley 842 de 2003. (Declarado exequible por la Corte Constitucional mediante sentencia C-296/12).

Nota 2. Para los profesionales que no son ingenieros o que no requieren del registro de la matrícula profesional en el COPNIA o que la norma especial determine que para el ejercicio de esta no sea necesaria la expedición de la tarjeta profesional, se contará a partir de la terminación de materias, de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

Para realizar la evaluación, también se aplicarán las excepciones determinadas en la Ley para las demás carreras o perfiles profesionales en Colombia. ACREDITACIÓN EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO HABILITANTE, el proponente deberá allegar CON SU OFERTA los documentos que se enuncian a continuación junto con los formatos de formación académica y experiencia, para los siguientes perfiles:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Copia de la hoja de vida
- Copia del acta de grado o diploma de título pregrado
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (cuando corresponda)
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado (cuando corresponda)
- De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Experiencia relacionada de acuerdo con cada perfil allegando las correspondientes certificaciones
- Cada certificación debe contener mínimo las funciones desempeñadas y el tiempo laborado.
- Carta de compromiso o carta de intención de cada profesional propuesto (debidamente suscrito).

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Diploma de pregrado o acta de grado, matrícula profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional cuando aplique.
- Para los profesionales especialistas o con postgrado maestría o superior, además de los anteriores documentos, deberá adjuntar el diploma o acta de grado de la especialización, maestría o superior que se deba acreditar según el caso.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior estos deberán estar debidamente convalidados u homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. Se deberá anexar copia de la respectiva resolución de convalidación u homologación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

En caso de personal profesional extranjero, se debe acreditar las mismas exigencias que se requieren para los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

Solo se tendrán en cuenta los estudios formales de postgrado, especializaciones, maestrías, PhD o superiores.

EXPERIENCIA

Entiéndase por experiencia la destreza y/o habilidades que se adquiere con la práctica y se mide con las certificaciones laborales o contractuales que acredite el personal requerido para la ejecución del proyecto a ser verificado por la Entidad.

Para su aprobación deberá adjuntar las certificaciones de experiencia que pretende acreditar, para cada uno de los profesionales que integrarán el equipo de trabajo.

Para el cálculo de la experiencia en meses o en años se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario prestado y cuando se acredite experiencia simultánea, es decir, en caso de traslapo, se contabilizará una sola vez dicho período.

Para efectos de la verificación, las fechas de inicio y terminación de contratos que aparecen en las certificaciones, serán válidas con día, mes y año; en caso de no contener día de inicio, el día se contabilizará el último día del mes; y en caso de no contener fecha de finalización, se contabilizará el primer día del último mes certificado.

Si el profesional presenta AUTOCERTIFICACIONES estas NO SERÁN tenidas en cuenta para acreditar la experiencia requerida.

Cuando las certificaciones sean expedidas por el proponente deberá allegarse como soporte el pago de aportes de seguridad social donde se evidencie la vinculación de la persona con la empresa en el periodo certificado.

Las certificaciones aportadas expedidas por la Entidad contratante deben contener como mínimo:

- Nombre de la empresa contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto o alcance del contrato
- Descripción de las actividades realizadas
- Fecha de inicio y fecha de terminación
- Firma y cargo de quien expide la certificación

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior deberá acreditar junto

con su propuesta, la autorización expedida por las entidades que certifiquen la validez de los respectivos títulos académicos para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia, o en su defecto, acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo, con el lleno de los requisitos exigidos.

Los documentos que certifican experiencia y estudios realizados con obtención de título en el exterior deberán ser entregados con su respectiva traducción oficial, apostillados y deberán venir convalidados y/o legalizados por la entidad competente para esta actividad. Si no cuentan con este requisito no serán tenidos en cuenta al momento de la validación y verificación del cumplimiento de la formación y experiencia mínima requerida. No se aceptarán: Proyectos para uso de estaciones de servicio, campamentos y vivienda en edificaciones de menos de doce (12) pisos.

DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la entidad contratante.

Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.

Certificaciones de contratos suscritos por representantes legales de consorcios o uniones temporales, por fuera de la vigencia del consorcio o de la unión temporal. Competencia para firma de certificaciones:

- Para contratos públicos, el ordenador del gasto de la entidad o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, el representante legal o la persona delegada o autorizada para suscribirlo.

CARTA COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El personal del equipo de trabajo presentado como parte de la propuesta, deberá manifestar mediante una carta suscrita por cada uno de ellos al SENA, su compromiso de prestar sus servicios al proponente por el plazo y en los términos y condiciones previstos en el presente pliego y sus anexos de requerimientos técnicos, en caso de que fuere favorecido con la adjudicación del contrato; diligenciando el Formato correspondiente. Las cartas deberán presentarse firmadas por los profesionales.

Los profesionales no podrán presentar su hoja de vida a más de un oferente. De presentarse esta situación las ofertas con el mismo profesional serán rechazadas.

NOTAS COMUNES AL EQUIPO DE TRABAJO

Los porcentajes de dedicación requeridos son los mínimos y obligatorios que considera la entidad necesarios, no obstante, corresponderá al oferente adjudicatario al momento de ejecutar el contrato, determinar si es pertinente el acompañamiento de los profesionales aquí relacionados con mayor dedicación. El contratista deberá mantener durante toda la vigencia del contrato el equipo mínimo de trabajo ofertado en su propuesta. No obstante, en caso de requerirse algún reemplazo por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o causas debidamente justificadas, el mismo deberá ser avalado por la supervisión por medio escrito, y en todo caso deberá cumplir con los perfiles establecidos (en el pliego de condiciones, sus adendas o el futuro contrato) para cada rol profesional.

En caso de no acreditarse el requisito enunciado se declarará No Habilitada la propuesta presentada por el Oferente.

20.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el Registro Único de Proponentes - RUP, tomando como base la información financiera correspondiente de cierre al 31 de diciembre del año 2023.

Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista; es decir para la evaluación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional con sus respectivos indicadores, la entidad extraerá la información del Registro Único de Proponentes - RUP, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.
Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme.

En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.

RESPECTO DE LA FIRMEZA: El proponente que haya realizado su inscripción en la presente vigencia o que en cumplimiento de la obligación legal de renovación aporte un certificado de inscripción que no se encuentre en firme al momento de la presentación de la oferta, podrá subsanar su firmeza en el término del traslado del 39 GCCON-F-046 V.02 informe de evaluación. En caso de no subsanarse en dicho término, la oferta será declarada NO HABIL.
RESPECTO DE LA RENOVACIÓN: Los proponentes deberán presentar su certificado en el que conste fecha de renovación del año 2024; Lo anterior, teniendo en cuenta que la fecha de cierre del presente proceso es posterior al plazo previsto en el Decreto 434 de 2020.
Imposición de multas y/o sanciones: se verificará que el proponente no se encuentre en causal de inhabilidad de las que trata la Ley 1474 de 2011 en lo que refiere al incumplimiento reiterado. En el caso en que el certificado del RUP no consigne esta información, el proponente deberá certificar aquellas multas o declaratorias de incumplimiento en firmes.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no están obligadas a tener RUP, por lo anterior, el SENA evaluará los requisitos de habilitación con base en la documentación aportada para acreditar los requisitos jurídicos, técnicos y económicos correspondientes.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado

de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente, de conformidad con las fechas de corte fiscal del país que participe en el proceso de selección de contratista.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia y la información financiera se encuentre en moneda diferente al peso colombiano y/o en idioma diferente al español, esta deberá presentarse en traducción oficial al español y ser valorada en pesos colombianos a la TRM del día de corte de sus últimos estados financieros aprobados.

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes, permitirá determinar si está habilitado o no para participar en el proceso de selección de contratista, de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

Consorcios, uniones temporales y/u otra forma de asociación

El proponente, consorciado, unido temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar el documento en donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio y/u otra forma asociativa para presentar propuesta, donde conste:
Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de unión es la seleccionada por el proponente (consorcio, unión temporal u otras).
Nombre e identificación de los integrantes
La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la ley y el pliego.
El documento deberá ser suscrito en original por los integrantes o los representantes de los integrantes.
La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada, con las facultades que corresponden a cada uno de ellos.
p) Los porcentajes de participación de sus integrantes. (estos no podrán ser modificados con posterioridad a la presentación de la oferta)
Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y dos (2) años más.

El nombre del oferente plural. Los proponentes plurales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social, expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ni sus logos, enseñas, imagen corporativa o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros.
Definir la forma en la que se efectuará la facturación y designación para pagos en el evento de resultar adjudicatario, especificando:
Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará.
Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, o
Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

Una vez adjudicado el contrato los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita del SENA.

No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos
El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (Certificado de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc) que acrediten quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. En este sentido, los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar su existencia y representación legal de acuerdo con lo previsto previamente en el presente documento. Igualmente, deberá tener

en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.
Para los Consorcios y Uniones Temporales, la entidad calculará los indicadores de capacidad financiera (índice de liquidez, índice de endeudamiento) y capacidad organizacional (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo) de acuerdo con la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

Posteriormente se toma la participación de cada uno de ellos, y en esa forma se aplicará a cada indicador, lo cual da como resultado el valor correspondiente al 100% de su conformación, con el fin de dar más claridad se pone el siguiente ejemplo:

Consorcio XXXX, el cual se conforma por 3 empresas que son A, B y C. INDICADOR CONSORCIOS.

Ejemplo indicador consorcios

Proponente	Participación	Índice Liquidez	Ponderación
A	50%	0.5	0.25
B	30%	1.4	0.42
C	20%	1.2	0.24
TOTAL	100%		0.91

Con base en el cuadro anterior concluimos: que el indicador del ejemplo para este consorcio es de 0.91, el cual es el valor que determina si cumple o no con el requisito solicitado en los términos de condiciones.

Indicadores de capacidad financiera

- Capital de Trabajo : Deberá ser mayor o igual al 100% del valor del Presupuesto Oficial

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

La determinación del capital de trabajo previsto se sujetará a las siguientes condiciones:

a) Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el capital de trabajo se determinará a partir de la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de los miembros que forman parte del Consorcio o Unión Temporal sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO ADMISIBLE.

Será necesario que, en la verificación de la capacidad financiera, las Propuestas hayan sido consideradas ADMISIBLE para poder continuar en el proceso de evaluación.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
RAZON DE COBERTURA DE INTERES = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad
del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es
la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICADORES FINANCIEROS	MÍNIMO REQUERIDO
Índice de liquidez (IL): (AC/PC):	Mayor o igual a 3
Índice de Endeudamiento (E): (PT/AT):	Menor o igual a 0,45
Razón de cobertura de intereses (UP/GI):	Mayor o igual a 5

Si no se tienen gastos de intereses, o los mismos son iguales a cero (0), el proponente quedará inhabilitado en este criterio.
No obstante, los proponentes deben tener una utilidad operacional positiva, en caso contrario, no cumpliría con el indicador de razón de cobertura de intereses.

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios, respecto a los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de interese se calcularán con la suma ponderada de las partidas de cada uno de los integrantes por el porcentaje de participación

CAPACIDAD RESIDUAL:

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al presupuesto oficial.

Para la determinación de la Capacidad Residual de contratación de obras de los Consorcios, Uniones Temporales se sumarán las capacidades de contratación residual de obras de sus integrantes sin considerar su porcentaje de participación.

Para calcular la capacidad residual, los proponentes deberán dar cumplimiento al Decreto 791 de 2014 y a la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (Última versión) dispuesta por Colombia Compra Eficiente en el SECOP.

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.

- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.

El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no

está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Los indicadores de Capacidad Organizacional contenidos en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP son:

(i) Rentabilidad sobre el Patrimonio

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad sobre el Patrimonio para el presente proceso debe ser mayor o igual a 0,15.

Si el proponente presenta un indicador por debajo del establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

(ii) Rentabilidad sobre Activos:

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio. La rentabilidad sobre el Activo para el presente proceso debe ser mayor o igual al 0,10.

Si el proponente presenta una capacidad de organización (Co) menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen,

avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Lo indicadores financieros y organizacionales han sido establecidos conforme a los análisis históricos de los profesionales financieros del Complejo, estimados para los procesos de contratación de materiales de formación. Estos valores han permitido la pluralidad de oferentes y garantizado la capacidad financiera y organizacional de los contratistas en la ejecución de los procesos

20.2 REQUISITOS PONDERABLES:

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de la verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios y hasta un máximo de 100 puntos, así:

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	FORMA DE ACREDITACION	PUNTAJE
Factor Económico	Media geométrica con presupuesto oficial	Oferta económica	50
Factor Técnico/calidad	Plan de aseguramiento de la calidad de la obra	Presentar un plan de aseguramiento de la calidad de la obra	30

Incentivo Preferencias A Favor De Personas Con Discapacidad	Acreditar personal vinculado con discapacidad	acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres	Diligenciar formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida	0.25
MiPymes	Acreditar la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia	RUP	0.25
Apoyo a industrias nacionales	Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán puntaje.	Aporta formato	10
TOTAL			**100 pts**

19.2.1. Factor Económico (50 pts)

Serán objeto de evaluación económica solamente las propuestas que hayan sido verificadas y evaluadas como “CUMPLE” en los aspectos jurídicos, financieros-económicos, de experiencia y Técnicos. Estas propuestas serán estudiadas con los valores indicados en la oferta económica, de acuerdo con las especificaciones técnicas mediante verificación aritmética del valor total de la propuesta.

Con los oferentes que hayan obtenido calificación HABILITADO en los demás criterios de evaluación, se verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

- Que el precio total de la oferta presentada sea menor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial.

- El SENA verificará aritméticamente las propuestas y en caso de presentarse errores aritméticos en la determinación del valor total de la propuesta económica que superen el presupuesto disponible, ésta será RECHAZADA.
- En ningún momento la propuesta económica debe ser inferior al 98% del presupuesto oficial.

Media geométrica con presupuesto oficial:

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

Po = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

- ✓ Para valores menores o iguales a la Media Geométrica con Presupuesto Oficial.

$$50 * \left[1 - \left(\frac{Gpo - Pi}{Gpo}\right)\right]$$

- ✓ Para valores Mayores a la Media Geométrica con Presupuesto Oficial:

$$50 * \left[1 - 2 * \left(\frac{|Gpo - Pi|}{Gpo}\right)\right]$$

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para este método descrito no se tendrá en cuenta cantidades decimales del valor obtenido como puntaje, por lo que se aproximaran dichos decimales a la cantidad entera aproximada según el programa de Excel.

19.2.2. PONDERACIÓN DE CALIDAD: TREINTA (30) PUNTOS.

Plan de aseguramiento de la calidad de la obra:

El puntaje se otorgará a efectos de ponderar el plan de aseguramiento de calidad de la obra propuesto. El proponente deberá incluir en el plan de aseguramiento de la calidad de la obra que presente con su oferta, como mínimo, los siguientes componentes mínimos:

1. Alcance
2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad
3. Objetivos de la Calidad
4. Responsabilidades de la Dirección
5. Control de documentos y datos
6. Control de registros
7. Recursos

a. Provisión de recursos
b. Materiales
c. Recursos humanos
d. Infraestructura y ambiente de trabajo

8. Requisitos
9. Comunicación con el Cliente
10. Diseño y desarrollo
a. Proceso de diseño y desarrollo
b. Control de cambios del diseño y desarrollo
11. Compras
12. Producción y prestación del servicio
13. Identificación y trazabilidad
14. Propiedad del cliente
15. Preservación del producto
16. Control de producto no conforme
17. Seguimiento y medición
18. Auditoría.

Si el plan de aseguramiento de la calidad de la obra contiene la totalidad de los componentes descritos en el presente numeral, se le asignarán TREINTA (30) PUNTOS de lo contrario se le asignará cero (0) puntos.

19.2.3. INCENTIVO PREFERENCIAS A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Se otorgará diez (10) puntos al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de la siguiente manera:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
3. Verificados los anteriores requisitos, se asignará diez (10) puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

PARÁGRAFO. Para efectos de lo señalado con anterioridad, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

19.2.4. Apoyo a la Industria Nacional – 10 puntos

Criterios	Rango	Puntaje
Apoyo a la Industria Nacional	Cuando los proponentes oferten servicios nacionales.	10
	Cuando el proponente extranjero incluya en la prestación del servicio, servicios nacionales, representados en la inclusión de profesionales, técnicos y operarios nacionales en la ejecución del contrato en un porcentaje no menor al 50%	5
	Al proponente extranjero cuya nacionalidad pertenezca a alguno de los países miembros Acuerdo comercial de la CAN	10

Multas o Incumplimientos	El proponente que cuente con multas o declaratorias de incumplimiento debidamente ejecutoriadas se les restará 100 puntos.	-10

NOTA: Para la asignación de estos puntajes se realizará con la manifestación expresa y por escrito del Representante legal indicando el factor técnico y apoyo a la industria nacional a ofrecer.

19.2.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

Adicionalmente deberá anexar certificación de composición accionaria que cumpla totalmente con lo estatuido en el ARTICULO 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015.

19.2.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica]

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste

será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

20.3 ANALISIS DE RIESGOS

Se Anexa Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente.

21. GARANTÍAS

	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.

X	**Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazode ejecución del contrato y 6 meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
X	**Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra.** Esta garantía debe tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la obra. El valor de la garantía debe ser del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a MiPymes, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. *La cifra limite según conversión vigente para el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024 corresponde a $478.341.759 pesos colombianos. Para los siguientes años se deberá verificar el Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente.* *Acorde a lo señalado, el presente proceso de contratación SI es susceptible de limitar a MiPymes. Se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo a sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

23. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	Bienes y servicios $ 257.061.877 COP Servicios de construcción $ 25.706.187.670 COP	NO	NO
Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
	México	SI	Bienes y servicios $ 257.061.877 COP Servicios de Construcción $ 12.001.460 USD	NO	NO

	Perú	SI	Bienes y servicios $ 488.417.566 COP Servicios de construcción $ 25.706.187.670 COP	NO	NO
Canadá		SI	Bienes y servicios $ 336.138.654 COP Servicios de construcción $ 25.344.513.162 COP	NO	NO
Chile		SI	Bienes y servicios $ 255.459.239 COP Servicios de construcción $ 25.545.923.858 COP	NO	NO
Corea		SI	Bienes y servicios $ 359.000.000 COP Servicios de construcción $ 25.700.000.000 COP	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios $ 337.737.809 COP Servicios de construcción $ 25.725.714.885 COP	NO	NO
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios $ 337.737.809 COP Servicios de construcción $ 25.725.714.885 COP	NO	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $ 615.703.006 COP Servicios de construcción $ 23.680.884.850	NO	NO

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Unión Europea	SI	Bienes y servicios $ 610.126.553 COP Servicios de construcción $ 23.466.405.900 COP	NO	NO

La Decisión 439 de 1998 de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación. El SENA precisa que frente a la decisión 439, que solo es aplicable a los procesos de comercio de servicios.

Reciprocidad de trato nacional a bienes y/o servicios extranjeros Según el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. El centro consultó en el siguiente enlace http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad las certificaciones suscritas frente a Reciprocidad de trato nacional a bienes y/o servicios extranjeros, hallando los siguientes certificados de la cancillería.

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias).

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X

Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

24. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Formato GCCON-AN-001- Anexo de Verificación Criterios de Contratación para el cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Energía del SENA, para el objeto del presente proceso se encuentran los siguientes requisitos legales:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	SOPORTE/EVIDENCIA	ETAPA
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	Declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	Precontractual
Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.	Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía	Contractual

* El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.		
Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos	Informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos	Contractual
En caso de que se generen residuos durante el mantenimiento		
Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.	Presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de RCD y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador	Contractual
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.	Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.	Contractual

Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento	Contractual
Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales. NOTA: El proveedor deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique.	Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales. NOTA: El proveedor deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique.	Contractual
Si durante el desarrollo de la obra se requiere talar o trasladar especies forestales se deberá obtener el permiso de aprovechamiento forestal aplicable previo a la ejecución de la actividad, incluyendo salvo conducto de movilización en línea.	Si durante el desarrollo de la obra se requiere talar o trasladar especies forestales se deberá obtener el permiso de aprovechamiento forestal aplicable previo a la ejecución de la actividad, incluyendo salvo conducto de movilización en línea.	Contractual

Criterios de SST		
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los soportes solicitados en el criterio.	Precontractual
Certificado de evaluación estándares mínimos ante el ministerio de trabajo, donde realice cumplimiento a la resolución 0312 del 2019 y circular 021 del 2023.	Certificado de evaluación estándares mínimos ante el ministerio de trabajo, donde realice cumplimiento a la resolución 0312 del 2019 y circular 021 del 2023.	Precontractual
Manual del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que incluya la Autoevaluación de estándares mínimos. Según lo establecido en Decreto 1072/2015 y Resolución 0312/2019.	Manual del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)	Precontractual

Hoja de vida con soportes del profesional (es) (responsable) del SG-SST con licencia, curso 50 horas SGSST, así misma certificación de coordinador de alturas (SI APLICA) con base con la resolución 4272 del 2021 Artículo 3º. **NOTA:** El profesional debe permanecer tiempo completo en las instalaciones del SENA mientras se ejecuta la obra y hasta la ejecución total del contrato.	Hoja de vida con soportes del profesional (es) (responsable) del SG-SST con licencia, curso 50 horas SGSST y actualización de 20 horas, así misma certificación de coordinador de alturas.	Precontractual
Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal	Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal	Contractual
Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal	Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal	Contractual
Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado.	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado	Contractual
Matriz de peligros actualizada y acorde a los riesgos generados	Matriz de peligros actualizada y acorde a los riesgos generados	Contractual
Matriz Legal actualizada.	Matriz Legal actualizada.	Contractual
Entrega de elementos de protección personal, de trabajadores que se realizarán actividad, firmados por cada uno.	Documento de entrega de elementos de protección personal (EPP), firmado por cada colaborador.	contractual

Acta de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Acta de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo.	contractual
Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral	Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral	contractual
Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.	Documento donde se relacione Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.	contractual
Plan anual de capacitación de SST incluyendo inducción y reinducción, donde incluya temas de SST y Ambientales.	Documento donde se relacione Plan anual de capacitación de SST	contractual
Plan de Emergencias.	Documento donde se relacione el plan de Emergencia.	contractual
Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate, siguiendo los parámetros de la resolución 4272 del 2021. **NOTA:** Es necesario realizar permiso de trabajo seguro en alturas, durante la ejecución de la obra, de forma diaria o semanal.	Documento donde se relacione Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate, siguiendo los parámetros de la resolución 4272 del 2021.	contractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de	Documento donde se relacione el personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social,	contractual

seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato. Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (IV, V según la actividad), acorde con el reglamento de higiene	certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	
Certificado de aptitud (exámenes médicos - concepto) de ingreso o periódico de los trabajadores, no mayor a 1 año.	Certificado de aptitud (exámenes ocupacionales) de ingreso o periódico; firmado por un médico.	contractual
Certificados vigentes de trabajador autorizado o reentrenamiento no mayor a 18 meses, para los trabajadores que desarrollen actividades de 2 mts de alturas superior e inferior, así mismo la certificación de equipos de altura, según los establecido en la resolución 4272 del 2021 **(SI APLICA)**	Certificados vigentes de trabajador autorizado o reentrenamiento, así mismo la certificación de los equipos TSA según los establecido en la resolución 4272 del 2021	contractual
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. **(SI APLICA)**	Documento donde se liste a los trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado	contractual
Hoja de vida y fichas técnicas de equipos de protección contra caídas (arnés, eslingas,	Documento donde se relacione la Hoja de vida y fichas técnicas de	contractual

líneas de vida, mosquetones, o los que apliquen para la actividad)	equipos de protección contra caídas	
Hoja de vida y fichas técnicas de sistema de protección contra caídas (andamio certificado).	Documento donde se relacione Hoja de vida y fichas técnicas de sistema de protección contra caídas	contractual
Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación **(SI APLICA)**	Documento donde se relacione Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación	contractual
Certificación, Hoja de vida y fichas técnicas de equipos, herramientas y maquinas eléctricas con sus soportes de mantenimiento.	Documento donde se relacione Certificación, Hoja de vida y fichas técnicas de equipos, herramientas y maquinas eléctricas.	contractual
Estándares de seguridad y preoperacionales de equipos y máquinas, divulgado a cada uno de los trabajadores	Documento donde se relacione preoperacionales de equipos y máquinas, divulgado a cada uno de los trabajadores	contractual
ATS (Análisis de trabajo seguro durante la ejecución de la obra)	Documento donde relacione ATS.	contractual
Programa de actividades de alto riesgo (trabajo en caliente) **NOTA:** esto solo se adjunta si el contratista va a realizar actividades de soldadura y cortes con máquinas.	Documento donde se relacione permiso de trabajo en caliente	contractual

Es necesario realizar permiso de trabajo en caliente, solo si aplica. Anexar el certificado vigente del soldador.		
Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	Registro fotográfico y Evidencia en sitio	contractual
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Registro fotográfico y Evidencia en sitio	contractual
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual

Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con la resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal * Charlas de seguridad y preoperacionales * Gestión del SISO de la obra * Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra * Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo * Gestión de residuos y manejo ambiental de la obra. *Avance de ejecución técnica de la obra. * Reporte de retrasos, novedades y dificultades en la ejecución del proyecto.	Presentar un Informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días. * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con la resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal * Charlas de seguridad y preoperacionales * Gestión del SISO de la obra * Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra * Gestión de residuos y manejo ambiental de la obra. *Avance de ejecución técnica de la obra. Reporte de retrasos, novedades y dificultades en la ejecución del proyecto.	contractual

25. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

26. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

27. ANEXOS

Análisis de sector
Matriz de riesgos
Circular Sena No. 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 "Factura Electrónica".
GCCON-AN-001Anexode Verificación Criterios de Contratación V4
Estudio de mercado
CDP

Firmado digitalmente por ABEL ANTONIO TEJADA DIAZ

ABEL ANTONIO TEJADA DIAZ
SUBDIRECTOR DE CENTRO (E).

Revisó: Víctor Alfonso Villadiego Bernal – Contratista gestión contractual
Reviso: Jaime Alberto Sepúlveda – Líder S.I.G. A
Vbo. Liz Karley Kerguelen Pacheco- Responsable de Sistemas de Gestión ST
Vbo. Luis Jaime Pérez Córdoba - Dinamizador SENNOVA

Vbo. Ambiental:

Vbo. SST:

Elaboró y rol financiero: Yoleima Mercado Alquerque – Planeación